

## COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -004824  
Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 03/07/2019  
Número Documento 000102

Rut Proveedor 77102510-2  
Nombre SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS L

Glosa CTO.102 ADMINISTRA<CION DE RIESGOS  
Estado Comprobante CONTABILIZADA  
Fecha Actualización 03/07/2019  
Hora Actualización 09:56:00

Anotaciones :

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
4001019	4001019 SALUD	240.000
<b>Total</b>		<b>240.000</b>

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
41045	41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODON'	240.000
<b>Total</b>		<b>240.000</b>

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-11-999	EXAMENES, LABORATORIOS Y ACC	240.000
<b>Total</b>		<b>240.000</b>

### REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE JULIO 2019

Valor Contabilizado el 03/07/2019 09:56:00

<b>Cuenta Presupuestaria</b>	2152211999	EXAMENES, CONSULTAS Y ACCESORIOS	
<b>Proyecto</b>	4001019	4001019 SALUD	
<b>Centro de Costo</b>	41045	41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG	
	<b>Ppto. Vigente</b>	<b>Obligado</b>	<b>Ppto. Disponible</b>
Valor Anual	84.024.876	72.599.069	11.425.807





JAIMÉ ANTONIO GONZALEZ  
PREPARADO POR

	SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO RG-046-DAF		
		<del>DOCUMENTO OFICIAL</del>	
		FOLIO	

Fecha: 01 de Abril 2019

Establecimiento:	Centro de Especialidades Odontologicas Leng		
Nombre del Responsable	Rodrigo Legue Donoso		
Departamento:	no aplica		
Título del Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios		
	Servicios de Administracion de Riesgos Limitada o Photomat Chile Ltda.		
RUT del Proveedor:	77.102.510-2	Teléfono Proveedor:	223348206
Nombre del Proveedor:	Photomat Chile Limitada		
Fecha de Inicio:	01-04-2019	Fecha de término:	31-12-2019
Centro de Costo:	41045	Programa:	401019
Código Presupuestario	215-22-11-999	Monto Total:	\$ 240.000
Objetivo:	Atenciones Odontologicas		
Correo de Responsable:	rlegue@cdsprovidencia.cl		
Teléfono de Responsable:	227068390		

 <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/> <p style="text-align: center;">Firma Responsable</p> <p style="text-align: center;">Rodrigo Legue Donoso 9.981.820-4 Director Centro de Especialidades Odontológicas Leng</p>	 <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/> <p style="text-align: center;">Firma Director</p>
---	---

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

Y  
**PHOTOMAT CHILE LTDA.**

En Santiago, a 06 de mayo de 2019, entre **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LIMITADA** o **PHOTOMAT CHILE LTDA.**, RUT N° 77.102.510-2, representada por don CHRISTIAN GRANDON HINOJOSA, Cédula de Identidad N° 7.046.014-9, ambos con domicilio en Avenida Providencia número 2133, oficina 204, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado "el Prestador", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, Cédula de Identidad N° 5.089.527-9, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado el "Cliente" o la "Corporación", se ha convenido el siguiente anexo de contrato sujeto a las estipulaciones que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES:**

<b>Proceso de Adjudicación</b>	Asignación directa
<b>Imputación</b>	515 22 11 999
<b>Encargado</b>	Rodrigo Legue Donoso, Referente Odontológico Comunal, Director Centro de Especialidades Odontológicas Leng.
<b>Director responsable</b>	Sonia Moreno Aravena, Directora de Salud

**PRIMERO:** Mediante Contrato de Prestación de Servicios de Dosimetría Personal suscrito por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 2008, entre PHOTOMAT CHILE LIMITADA y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, en adelante el "Contrato", el Prestador se obligó a prestar un servicio de dosimetría personal.

A la fecha el Contrato no ha sido objeto de modificaciones.

**SEGUNDO:** En virtud del presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Contrato individualizado en la cláusula primera precedente, de la siguiente manera:

- (i) Se reemplaza la cláusula primera por la siguiente:

*"PRIMERO: La Corporación encarga al Prestador, el servicio de dosimetría personal, que evaluará la dosis de radiación de tipo ionizante recibida en un periodo de tiempo determinado por el*

10

personal y área expuesta a dicho agente de riesgo en el Centro de Especialidades Odontológicas Leng o en cualquiera de los Centros de Salud o Establecimientos Educacionales dependientes de la Corporación.

Se deja constancia que Photomat Chile limitada se encuentra autorizada para prestar servicios de dosimetria según consta en resolución número 75 del año 1992 del Ministerio de Salud."

(ii) Se reemplaza el cuarto párrafo de la cláusula segunda por el siguiente:

"Trimestralmente, el Prestador remitirá a la Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas o al Centro de Salud que lo requiera, el informe dosimétrico del periodo medido, lo que también podrá ser solicitado de manera expresa por la Corporación."

(iii) Se reemplaza la cláusula tercera por la siguiente:

"**TERCERO:** La Corporación designa como representante a don Rodrigo Legue Donoso, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 222333081, correo electrónico rlegue@cdsprovidencia.cl.

La Empresa designa como representante a don Patricio Saldivia, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 223348206, correo electrónico psaldivia@photomat.cl."

(iv) Se reemplaza la cláusula cuarta por la siguiente:

"**CUARTO:** La Corporación pagará los siguientes valores por los servicios efectivamente prestados:

- a) Control dosimétrico por persona, \$10.600 más IVA
- b) Porta dosímetro por unidad, \$ 6.000 más IVA

Los valores regirán por año calendario y se reajustarán cada 01 de enero en \$300 más IVA por unidad.

En conformidad a lo anterior, los valores para el año 2020, 2021 y 2022 serán para control dosimétrico de \$10.600, \$10.900 y \$11.200, respectivamente, y para porta dosímetro de \$6.300, \$6.600 y \$6.900, respectivamente.

El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el recibo conforme del servicio y de la factura solicitada trimestralmente por el establecimiento respectivo."

**TERCERO:** Las partes declaran expresamente que, en lo no modificado por el presente instrumento, continuarán vigentes todas las demás obligaciones establecidas en el Contrato referido en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago

4


Personerías.


La personería de don CHRISTIAN GRANDÓN HINOJOSA para representar a **PHOTOMAT CHILE LTDA.** consta de escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1997, otorgada en la Notaría de Santiago de don Leonardo Perez Souza.

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta de la escritura pública de fecha 26 de Abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia.

Se firma el presente anexo de contrato en dos copias de idéntico contenido y tenor quedando uno en poder de cada parte.

  
CHRISTIAN GRANDÓN HINOJOSA  
PHOTOMAT CHILE LTDA.

  
SONIA MORENO ARAVENA  
DIRECTORA DE SALUD  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

  
AXEL MÜLLER BRAVO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

*td*